ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA RURAL SANTA HELENA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El acceso a infraestructura educativa adecuada constituye un factor fundamental para garantizar la permanencia escolar, el bienestar estudiantil y la calidad del servicio educativo, especialmente en las zonas rurales donde las condiciones fisicas de las instituciones suelen ser limitadas. En este contexto, la prestación del servicio de alimentación escolar requiere espacios que cumplan con condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad que permitan la preparación y consumo de alimentos en ambientes dignos y seguros para la comunidad educativa.

La Escuela Rural Santa Helena, ubicada en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés, presenta actualmente deficiencias en su infraestructura destinada a la preparación y consumo de alimentos, lo que dificulta el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la alimentación escolar y pone en riesgo la integridad de los estudiantes y docentes. Estas condiciones evidencian la necesidad de implementar soluciones que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura educativa y al fortalecimiento de los servicios complementarios ofrecidos a los estudiantes.

En atención a esta situación, se formula el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA RURAL SANTA HELENA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS", el cual tiene como propósito principal dotar a la institución educativa de un espacio adecuado para el funcionamiento del comedor escolar, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595, referente al planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.

El proyecto contempla la construcción de un comedor escolar con un área total construida de 74,29 m², distribuida funcionalmente en 50,18 m² destinados al área de comedor, 17,29 m² para el área de cocina, 3,15 m² correspondientes al cuarto técnico y 3,47 m² destinados al área de almacenamiento, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación y consumo de alimentos.

El sistema estructural se plantea como una estructura mixta, conformada por cimentación en concreto reforzado y estructura superior metálica. La cimentación está compuesta por zapatas de 0,80 x 0,80 m en concreto de 3000 PSI, con pedestales de 0,30 x 0,30 m en concreto de 3000 PSI, los cuales sobresalen aproximadamente 1,00 m sobre la placa de piso en concreto, permitiendo elevar la estructura y mejorar las condiciones de ventilación y protección frente a la humedad del terreno. A partir de los pedestales, la estructura se desarrolla en sistema metálico, con perfiles tubulares en columnas principales de 10 x 10 cm con espesor de 2 mm, vigas metálicas principales de 12 x 6 cm con espesor de 2 mm, y estructura de cubierta conformada por perfiles metálicos de 10 x 5 cm y 8 x 4 cm, garantizando estabilidad estructural y resistencia a las cargas de cubierta.

La cubierta del proyecto se ejecutará mediante la instalación de teja arquitectónica trapezoidal galvanizada calibre 26, diseñada para proporcionar protección contra las condiciones climáticas propias de la región y facilitar la evacuación de aguas lluvias.

Los cerramientos verticales estarán conformados por muros en mampostería de bloque de cemento de dimensiones 10 x 20 x 40 cm, con acabados en pañete liso y aplicación de pintura tipo 1 en interiores, y pintura tipo Koraza en superficies exteriores, garantizando durabilidad y condiciones adecuadas de salubridad.

El proyecto contempla además la construcción de una estufa ecológica en ladrillo refractario, ejecutada conforme a las especificaciones contenidas en los planos de diseño, así como la instalación de dos lavaplatos en acero inoxidable y un mesón enchapado, necesarios para el adecuado funcionamiento del área de cocina. Asimismo, se proyecta la instalación de enchapes en pisos y en algunos muros del área de cocina, conforme a lo establecido en los planos arquitectónicos.

Adicionalmente, el sistema contempla la construcción de una estructura independiente en concreto de 3000 PSI para la instalación de un tanque elevado tipo "super bajito", destinado al almacenamiento de agua y apoyo en el manejo del recurso hídrico y recolección de aguas lluvias, garantizando el suministro continuo para las actividades del comedor.

Finalmente, el proyecto incluye el suministro e instalación de un sistema solar fotovoltaico, diseñado para garantizar el funcionamiento de luminarias y tomacorrientes necesarios para el adecuado funcionamiento del comedor escolar, considerando las condiciones propias de las zonas rurales no interconectadas del municipio de Mitú.

El desarrollo de este proyecto permitirá mejorar las condiciones de infraestructura educativa, garantizar ambientes seguros para la preparación y consumo de alimentos, y contribuir al fortalecimiento del servicio educativo en el sector rural del municipio. Asimismo, esta intervención se encuentra articulada con las políticas públicas locales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Recuperemos Mitú 2024–2027", orientado al mejoramiento de la calidad y cobertura educativa mediante el fortalecimiento de la infraestructura escolar.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

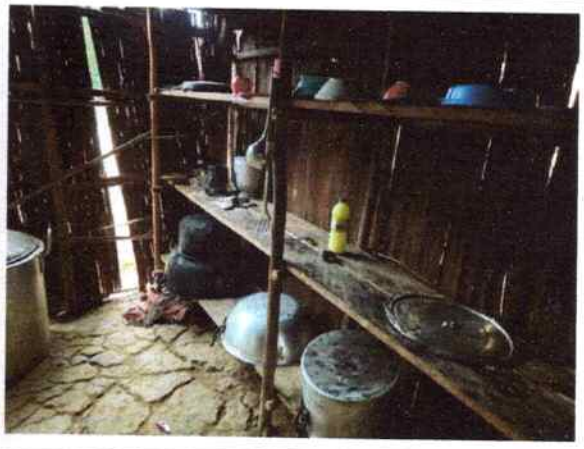
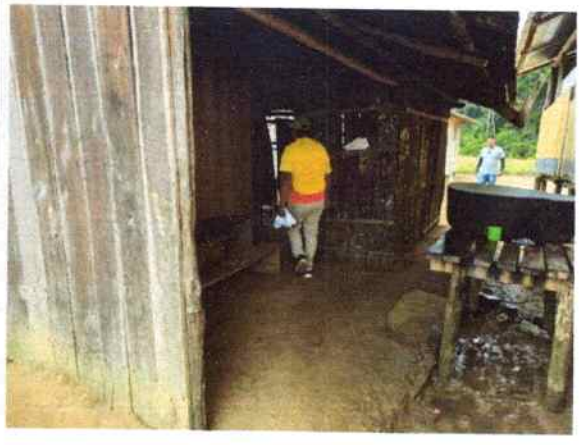
En la comunidad indígena de Santa Helena de Tiposo, ubicada en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés, se evidencian deficiencias en la infraestructura destinada al comedor y cocina escolar de la institución educativa, situación que afecta directamente la calidad del servicio educativo y las condiciones de bienestar de los estudiantes.

Actualmente, la infraestructura existente presenta condiciones deficientes y un alto grado de deterioro, lo que impide el adecuado funcionamiento del comedor escolar y limita la prestación del servicio de alimentación en condiciones seguras y dignas. Esta situación se agrava debido al alto índice de infraestructura educativa que no cumple con lineamientos y estándares técnicos de calidad, así como por la ejecución de construcciones realizadas sin el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el sector educativo, generando espacios que no responden a las necesidades reales de la comunidad educativa.

La problemática actual se relaciona con la baja cobertura en educación primaria y secundaria en el municipio de Mitú, la cual se pretende impactar mediante el mejoramiento de la infraestructura escolar que permita fortalecer la formación del capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía en la región.

Como consecuencia de estas deficiencias en la infraestructura educativa, se generan efectos directos, tales como el aumento de la deserción escolar y la baja calidad de la educación en la región, afectando el desarrollo académico y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. A su vez, estos efectos conducen a efectos indirectos, entre los que se destacan el aumento de las desigualdades sociales y económicas de la región, así como el bajo acceso a la educación superior y al mercado laboral, limitando las oportunidades de desarrollo integral de la población estudiantil.

En este contexto, se hace necesario implementar soluciones que permitan mejorar las condiciones de infraestructura del comedor y cocina escolar, garantizando espacios adecuados que cumplan con los lineamientos técnicos del sector educativo, contribuyendo así al fortalecimiento del servicio educativo y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa de la Escuela Rural Santa Helena de Tiposo.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Foto 01:</td><td>Foto 02:</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Foto 03:</td><td>Foto 04:</td></tr>
</table>

2.1. ALCANCE

El Proyecto corresponde a una obra de construcción de una cocina – comedor en las instalaciones de la Escuela Rural Santa Helena, en el Municipal de Mitú, departamento del Vaupés, la cual se ejecutará dentro de un

establecimiento público. En consecuencia, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la comunidad en general, así como minimizar las afectaciones al normal desarrollo de las actividades del lugar.

Las actividades se ejecutarán conforme a las normas técnicas vigentes aplicables al tipo de intervención, la legislación colombiana en materia de contratación estatal, seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y disposiciones municipales vigentes.

El proyecto plantea un presupuesto con actividades específicas, planteadas dentro de capítulos generales que identifican las condiciones particulares del proyecto, asi:

Capítulo 1. Construcción del Comedor Escuela rural San Helena

Este capítulo contempla la construcción del comedor teniendo en cuenta:

Actividades preliminares, donde se plantea la localización y replanteo, descapotes, excavaciones y actividades de cerramiento provisional.
Cimentación, donde están contemplados todas las actividades como concreto solado, zapatas, vigas de cimentación, y el acero de refuerzo necesario para cada una de las anteriores actividades mencionadas.
Estructuras en concreto, este subcapítulo ya se refiere directamente a la estructura superior del comedor, donde se tienen en cuenta las columnas, las vigas aéreas, las placas de contrapiso, andenes, el acero de refuerzo necesario y demás.
Mampostería, aquí se determinan actividades como muros en bloque, pañetes, cielorraso en superboard.
Estructura metálica y cubierta, donde se contemplan todas las estructuras metálicas como platinas, acero estructural ASTM A500, tejas arquitectónicas, canales y bajantes.
Sistema sanitario, donde se contempla todo lo tendiente a esta red y a los accesorios necesarios que se pretenden instalar, incluyendo el tanque séptico.
Sistema hidráulico, donde se contempla todo lo tendiente a esta red y a los aparatos necesarios que se pretenden instalar, como el lavaplatos, tanque elevado y grifería.
Sistema eléctrico, en este punto es importante mencionar que en el área rural del municipio de Mitu, departamento del Vaupés, es difícil el acceso a redes eléctricas convencionales y por ende al servicio de energía electrica, por lo que es necesario plantear soluciones fotovoltaicas para la generación de la energía, y así garantizar el funcionamiento de la institución, es por esto que en este subcapítulo se encuentra todo lo relacionado con un sistema de energía fotovoltaica compuesta por 6 paneles solares, cada uno de 450W, inversor, controlador solar y demás componentes de la red, hasta encontrar las luminarias tipo led.
Pintura, donde se encuentra el acabado de pintura para las paredes del comedor.
Pisos y enchapes, donde se encuentran los pisos en cerámica a utilizar en el proyecto.
Carpintería en aluminio, donde se ubican todas las actividades de puertas y ventanas.
Estufa, teniendo en cuenta la dificultad del acceso de los servicios públicos domiciliarios, como es el caso del gas domiciliario, se establecen mecanismos alternativos, y en este caso, el proyecto plantea la construcción de estufas de leña ahorradoras fabricadas en ladrillo y construidas según diseños.

Capítulo 2. Construcción de Estructura para tanque elevado

Este capítulo es específicamente para la construcción de la estructura de soporte que tendrá el tanque elevado incluido dentro del capítulo 1 del presupuesto, por lo que este contempla:

Actividades preliminares, donde se plantea excavaciones y rellenos.
Cimentación, donde están contemplados todas las actividades como concreto solado, zapatas, vigas de cimentación, y el acero de refuerzo necesario para cada una de las anteriores actividades mencionadas.
Estructuras en concreto, este subcapítulo ya se refiere directamente a las columnas, las vigas aéreas, las placas de entrepiso y el acero de refuerzo necesario.

2.2. LOCALIZACIÓN

Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica	Latitud / Longitud
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	MITU	RURAL	COMUNIDAD SANTA HELENA DE TIPOSO	LATITUD: 1°19'28.14"N LATITUD: 1°19'28.14"N



Figura 1. Localización Comunidad Santa Helena de Tiposo, Mitu, Vaupés

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus anexos técnicos y el pliego de condiciones.
2) Entregar el cronograma estimado de ejecución con antelación a la firma del acta de inicio.
3) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe.
4) Garantizar la calidad de los servicios prestados, de conformidad al (Anexo Técnico, si lo hay), el pliego de condiciones y su oferta.
5) Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.

6) Comunicar al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7) Cumplir con sus aportes de seguridad social integral y parafiscales y la de los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
8) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Constituir a su cargo y presentar para su aprobación las garantías requeridas en la Cláusula 16 del presente contrato; y mantenerlas vigentes durante el plazo estipulado en la citada cláusula.
12) Recibir las solicitudes de adición en valor o prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas o hechas por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
13) Verificar todos los documentos entregados por el contratista concernientes a los diferentes estudios y diseños (memorias de cálculo, informes periódicos, registros fotográficos, planos definitivos de construcción, cantidades finales de obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas).
14) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y solicitar los ensayos o pruebas necesarias para garantizar la calidad en la obra.
15) Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.
16) Cumplir con la entrega de informes en los tiempos propuestos y requeridos por la entidad, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato
17) En caso de incumplimiento deberá informar oportunamente al Municipio de Mitú (Secretaría de Obras) y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
18) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
19) Mantener al día la documentación que sea requerida para la ejecución del contrato de interventoría.
20) Coordinar con la entidad contratante y la supervisión del contrato, las actividades que sean necesarias para ejecutar el debido seguimiento, control y vigilancia del contrato objeto de la interventoría, así como de las actividades inherentes a la interventoría.
21) Organizar la información y documentos de manera ordenada y foliada, que sean generados durante la ejecución de las actividades de interventoría del contrato objeto de esta, conforme a los parámetros aplicables según el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000 y la que le sea aplicable).
22) Llevar estricto control de la correspondencia enviada y recibida de manera ordenada y foliada, que sean generados durante la ejecución de las actividades de interventoría del contrato objeto de esta, conforme los parámetros aplicables según el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000 y la que le sea aplicable).
23) Coadyuvar a la entidad contratante en la contestación de las PQRSF´s que sean recibidas por esta y que provengan de ciudadanos, veedurías ciudadanas, entidades y organismos de control y con funciones jurisdiccionales según el caso, en los términos de tiempo que para tal efecto disponga la entidad contratante, en lo que respecta a la ejecución del contrato de interventoría y de situaciones particulares del contrato objeto de la interventoría.

24) Previo a realizar cualquier modificación o variación del contrato, sus obligaciones, y de inclusive el personal necesario para la ejecución del contrato de interventoría, deberá contar con el aval que para tal efecto realice la entidad a través del ordenador del gasto o quien haga sus veces.
25) Informar a la entidad respecto de los atrasos y/o incumplimientos en la ejecución del contrato objeto de la interventoría. En tal efecto, deberá remitir un informe detallado junto con los documentos anexos que sean necesarios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- **Obligaciones específicas de carácter administrativo del contratista interventor**

1) Mantener al día la documentación que sea requerida para la ejecución del contrato de interventoría.
2) Abstenerse de emitir decisiones, o realizar actuaciones, que comprometan la responsabilidad y voluntad contractual y/o administrativa de la entidad.
3) Coordinar con la entidad contratante y la supervisión del contrato, las actividades que sean necesarias para ejecutar el debido seguimiento, control y vigilancia del contrato objeto de la interventoría, así como de las actividades inherentes a la interventoría.
4) Definir conjuntamente con la entidad y el contratista del contrato objeto de la interventoría el cronograma de actividades para la ejecución de las actividades de interventoría en los aspectos administrativos.
5) Organizar la información y documentos de manera ordenada y foliada, que sean generados durante la ejecución de las actividades de interventoría del contrato objeto de esta, conforme los parámetros aplicables según el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000 y la que le sea aplicable).
6) Llevar estricto control de la correspondencia enviada y recibida de manera ordenada y foliada, que sean generados durante la ejecución de las actividades de interventoría del contrato objeto esta, conforme los parámetros aplicables según el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000 y la que le sea aplicable).
7) Participar de manera directa, con el personal requerido, en aquellos comités que para tal efecto sean definidos por la entidad contratante, y que sean requeridos para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría.
8) Atender de manera directa los requerimientos que para tal efecto formule la entidad contratante sobre la ejecución del contrato de interventoría.
9) Coadyuvar a la entidad contratante en la contestación de las PQRSF's que sean recibidas por esta y que provengan de ciudadanos, veedurías ciudadanas, entidades y organismos de control y con funciones jurisdiccionales según el caso, en los términos de tiempo que para tal efecto disponga la entidad contratante, en lo que respecta a la ejecución del contrato de interventoría y de situaciones particulares del contrato objeto de la interventoría.
10) Mantener informada a la entidad, a través de los respectivos canales que para tal efecto disponga esta la ejecución del contrato de interventoría.
11) Cumplir a cabalidad con los permisos, licencias y/o autorizaciones que le sean aplicables al contrato de interventoría en materia ambiental, urbanística, local, departamental, nacional, minera y demás, para la ejecución de este.
12) Velar por los derechos e intereses de la entidad contratante, esto es, coadyuvar en las actividades que impidan un mayor costo o riesgo a la entidad contratante, de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
13) Estudiar y emitir concepto respecto de los cambios de especificaciones técnicas de las actividades (alcances) y obligaciones del contrato objeto de la interventoría que sean requeridos para la correcta ejecución de este.
14) Las demás que le sean aplicables por la naturaleza del contrato.

- **Obligaciones administrativas en el componente de personal del contratista interventor.**

1) Afiliar a la caja de compensación familiar que aplique, al personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del objeto del contrato y de sus alcances.
2) Mantener durante la ejecución del contrato el personal que sea requerido y que cumplan con los documentos previos y el contrato mismo, sin que le sea posible efectuar modificaciones del personal sin previa autorización escrita por parte de la entidad contratante.
3) Efectuar el pago de los salarios y/o honorarios del personal vinculado por este para el cumplimiento del objeto y de los alcances del contrato de interventoría.
4) Mantener al día, en caso de aplicar, el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del objeto del contrato y de sus actividades.
5) Cumplir con las medidas de seguridad y/o bioseguridad que le sean aplicables durante la duración de la pandemia causada por el virus SARS-COV-19.
6) Ejercer control en los aspectos administrativos, financieros y técnicos de la ejecución del contrato objeto de la interventoría, sin que esto implique el adoptar decisiones que le corresponden a la entidad. Para tal efecto, deberá emitir los conceptos y recomendaciones a que haya lugar a la entidad contratante.
7) Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.

- **Obligaciones específicas de carácter técnico respecto del contrato de interventoría.**

1) Previo a realizar cualquier modificación o variación del contrato, sus obligaciones, inclusive el personal necesario para la ejecución del contrato de interventoría deberá contar con el aval que para tal efecto realice la entidad a través del ordenador del gasto o quien haga sus veces.
2) Utilizar los procesos, procedimientos, métodos, fórmulas y demás elementos que sean aplicables teniendo en cuenta para tal efecto el plan de calidad y las normas legales y técnicas que le resultaren aplicables.
3) Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato

- **Obligaciones específicas en el componente administrativo respecto del contrato objeto de la interventoría**.

El contratista se obliga en este componente a:

1) Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de la interventoría, verificar e inspeccionar en terreno las condiciones iniciales del lugar en donde se realizarán las actividades contratadas por la entidad. Para tal efecto deberá tomar las fotos que sean necesarias como antecedente a la ejecución del contrato objeto de la interventoría, información que deberá ser entregada en un informe, para que la supervisión conozca de la misma.
2) Suscribir junto con la entidad contratante y el contratista del contrato objeto de la interventoría, el acta de inicio del contrato objeto de la interventoría.
3) Suscribir junto con la entidad contratante los documentos y/o actas de las solicitudes de suspensión, de prórrogas, adiciones, modificaciones, actas de mayores o menores cantidades que para tal efecto radique el contratista del contrato objeto de la interventoría.
4) Emitir, de ser necesario, las recomendaciones para la adopción de medidas correctivas respecto del contrato objeto de la interventoría, tanto al contratista como a la entidad contratante.
5) Informar inmediatamente a la entidad, para la adopción de las decisiones que le correspondan, de cualquier suceso, actuación o acto que implique modificación y/o variación del contrato objeto de la interventoría por parte del contratista del contrato objeto de la interventoría. En tal caso, deberá remitir un informe correspondiente con los respectivos soportes documentales.

6) Mantener la documentación e información necesaria para la ejecución de las actividades de interventoría respecto del contrato objeto de la interventoría.
7) Establecer y utilizar mecanismos de comunicación que sean ágiles, eficientes y eficaces, entre el contratista del contrato objeto de la interventoría y la entidad contratante.
8) Abstenerse de ejecutar actuaciones que afecten la normal ejecución del contrato objeto de la interventoría pública, salvo la remisión de recomendaciones requeridos a nivel administrativo, técnico y financiero para la correcta ejecución del contrato y de la inversión del anticipo inclusive.
9) Verificar que durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría el contratista de esta mantenga vigentes las garantías que sobre la mitigación de riesgos le sea aplicable al contrato.
10) Verificar las garantías de mitigación de riesgos que para la suscripción del acta el contratista del contrato objeto de la interventoría, ponga a disposición de la entidad. En tal sentido, deberá emitir concepto de viabilidad administrativa de las garantías conforme a las disposiciones contractuales que le sean aplicables al contrato objeto de la interventoría.
11) Emitir los conceptos técnicos, financieros, ambientales y administrativos que sobre la ejecución del contrato objeto de la interventoría sea requerido por la entidad.
12) Informar a la entidad contratante de aquellos hechos o sucesos que implique una transgresión y/o vulneración de los principios y derechos que tiene la entidad contratante por parte del contratista del contrato objeto de la interventoría. Para tal efecto deberá remitir informe correspondiente con los soportes a que haya lugar.
13) Revisar, y emitir concepto de favorabilidad, según el caso, de las solicitudes de suspensión, de prórrogas, adiciones, modificaciones, mayores o menores cantidades, que para tal efecto radique el contratista del contrato objeto de la interventoría.
14) Informar a la entidad respecto de la situación de la acusación de los riesgos previsibles y garantizados mediante las garantías de mitigación de riesgo respecto de los bienes y derechos de terceros, durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría. En tal sentido, deberá remitir informe detallado con los anexos correspondientes.
15) Informar a la entidad respecto los atrasos y/o incumplimientos en la ejecución del contrato objeto de la interventoría. En tal efecto, deberá remitir un informe detallado junto con los documentos anexos que sean necesarios.
16) Presentar informes de avance de ejecución del contrato objeto de la interventoría de manera mensualizada, en el componente financiero, administrativo y técnico.
17) Verificar la ocurrencia y/o materialización de las situaciones fácticas que puedan generar los atrasos o situaciones incumplimiento del contrato objeto de la interventoría. Para tal efecto deberá remitir informe detallado junto con los anexos, efectuando las recomendaciones del caso.
18) Verificar los subcontratos que para tal efecto suscriba el contratista del contrato objeto de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios aplicables según el pliego de condiciones definitivo y el contrato que se suscriba devenido del proceso de licitación pública. En caso de existir incumplimiento por parte del contratista del contrato objeto de la interventoría respecto de esto, deberá informarlo a la entidad contratante para la adopción de decisiones a que haya lugar.
19) Verificar de manera bimensual que el representante legal del contratista del contrato objeto de la interventoría, y que los representantes legales de los integrantes y/o componedores en caso de ser contratista plural, y de las personas jurídicas y/o naturales integrante y/o componedoras, no se encuentren inmersos en situación de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente según los portales de información pública, esto es, verificando la información alojada de estos en la Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la República (antecedentes fiscales y boletín correspondiente), y Policía Nacional de Colombia (en lo correspondiente a medidas correctivas y antecedentes judiciales). En caso de existir medidas registradas en contra de estos, deberá informarlo de

manera inmediata a la entidad contratante junto con los soportes anexos, con la respectiva recomendación del caso.

20) Atender los requerimientos que para tal efecto remita el contratista del contrato objeto de la interventoría. De las respuestas que sean emitidas, deberá poner en conocimiento a la entidad contratante. En caso de que la solicitud del contratista del contrato objeto de la interventoría implique una situación de potestad y decisión de la entidad, deberá correr traslado a la entidad contratante junto con el concepto que sea aplicable para dar solución o contestación al requerimiento de este.
21) Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.

- **Obligaciones específicas en el componente de personal respecto del contrato objeto de la interventoría**

El contratista se obliga en este componente a:

1) Tramitar los permisos que sean requeridos para la movilidad del personal del contratista del contrato objeto de la interventoría
2) Verificar y emitir conceptos técnicos y administrativos respecto de las solicitudes de variación del personal que para tal efecto remita el contratista del contrato objeto de la interventoría, previo a la suscripción del documento de autorización por parte de la entidad contratante
3) Verificar de manera permanente que el contratista del contrato objeto de la interventoría cumpla respecto de su personal con la normatividad laboral o civil que le sea aplicable según la modalidad de vinculación, así como respecto del cumplimiento de las normas que apliquen en materia de salud y seguridad en el trabajo. De esto, podrá emitir concepto de favorabilidad o no para la realización de actividades por determinado personal hasta tanto al contratista del contrato objeto de la interventoría no cumpla normas aplicables lo cual le informará a la entidad contratante.
4) Verificar de manera permanente el cumplimiento de las normas que en materia de seguridad social y riesgos laborales deba cumplir el contratista del contrato objeto de la interventoría. En tal sentido, respecto de las mismas podrá emitir las recomendaciones a que haya lugar con copia la entidad.
5) Verificar de manera permanente el pago de los salarios y/o honorarios que para tal efecto deberá realizar el contratista del contrato objeto de la interventoría al personal vinculado por este. En tal sentido, para el cumplimiento de estos pagos podrá emitir requerimiento de cumplimiento al contratista del contrato objeto de la interventoría, debiendo en todo caso informar a la entidad contratante de situaciones de incumplimientos en el pago de personal
6) Verificar la documentación legal en materia laboral para determinar el cumplimiento de las normas que para tal efecto sean aplicables al personal vinculado para la ejecución del contrato por parte del contratista del contrato objeto de la interventoría. En tal caso podrá realizar las recomendaciones del caso al contratista del contrato objeto de la interventoría con copia a la entidad contratante. Así, deberá informar de manera inmediata a la entidad contratante el incumplimiento de estas normas para la adopción de las decisiones que sean correspondientes a la entidad contratante.
7) En materia de sucesos y accidentes de trabajo según el caso, efectuar los requerimientos que sean necesarios al contratista del contrato objeto de la interventoría para reportar el suceso a la entidad contratante como a las autoridades que sean requeridas, así como a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL- del caso.
8) Verificar el cumplimiento de las jornadas de trabajo legal o de las suplementarias siempre que no excedan el máximo legal aplicable, esto respecto de la ejecución del contrato objeto de la interventoría
9) Verificar de manera mensual que el personal vinculado por parte contratista del contrato objeto de la interventoría para la ejecución de este, no se encuentren inmersos en situación de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, verificando la información alojada de estos en la Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la República (antecedentes fiscales y boletín

correspondiente), y Policía Nacional de Colombia (en lo correspondiente a medidas correctivas y antecedentes judiciales). En caso de existir medidas registradas en contra de estos, deberá informarlo de manera inmediata a la entidad contratante junto con los soportes anexos, con la respectiva recomendación del caso.

10) Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.

- **Obligaciones específicas en el componente del pago y de la liquidación contractual respecto del contrato objeto de la interventoría.**

El contratista se obliga en este componente a:

1) Efectuar la revisión de las cuentas parciales de cobro en el componente administrativo, financiero y técnico, que para tal efecto remita el contratista del contrato objeto de la interventoría. De estas, y una vez sean revisadas, deberá remitir los documentos de aval de las mismas para el pago a la Secretaría de Infraestructura Departamental para el trámite correspondiente.
2) Efectuar la revisión de la cuenta de cobro final en el componente administrativo, financiero y técnico, que para tal efecto remita el contratista del contrato objeto de la interventoría. De esta, y una vez sea revisada, deberá remitir los documentos de aval de la misma para el pago a la Secretaría de Infraestructura Departamental para el trámite correspondiente.
3) Proyectar el acta de liquidación bilateral del contrato
4) Proyectar los documentos de requerimiento para la liquidación unilateral del contrato, cuando no se cumplan con los presupuestos determinados en el acápite de liquidación del contrato aplicable al contrato objeto de la interventoría.
5) Proyectar el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato, y remitirlo para la revisión de la entidad contratante, para liquidar unilateralmente el contrato objeto de la interventoría.
6) Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.

- **Obligaciones específicas en el componente ambiental, urbanístico y de licenciamiento respecto del contrato objeto de la interventoría.**

El contratista se obliga en este componente a:

1) Verificar que durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría el contratista de esta mantenga vigentes los permisos, licencias y autorizaciones que le sean aplicable en materia ambiental, urbanística, minera, etcétera. Del incumplimiento de esto deberá informar de manera inmediata a la entidad contratante para la adopción de los correctivos que sean necesarios, y según el caso específico podrá recomendar la suspensión temporal del contrato objeto de la interventoría al contrato objeto de la interventoría
2) Verificar y aprobar el plan de manejo ambiental correspondiente al contrato objeto de la interventoría.
3) Realizar la verificación de la ejecución del plan de manejo ambiental correspondiente al contrato objeto de la interventoría.
4) Aportar y/o solicitar a la entidad contratante toda la información necesaria para los trámites frente a la CDA
5) Informar a la entidad de las acciones ambientales desarrolladas durante la ejecución el contrato objeto de la interventoría
6) Realizar el acompañamiento al contratista del contrato objeto de la interventoría en los tramites ambientales frente a la CDA que sean requeridos para el cumplimiento del objeto y alcances contractuales de este.
7) Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.

- **Obligaciones específicas a nivel técnico respecto del contrato objeto de la interventoría**

1) Verificar los elemento, bienes y productos con los cuales se ejecutará la obra pública, cumplan con las cantidades, especificas, condiciones y aspectos técnicos que sean requeridos.
2) Verificar y controlar la calidad de las obras ejecutadas por parte del contratista del contrato objeto de la interventoría.
3) Requerir al contratista del contrato objeto de la interventoría para el cambio y/o ajustes de las obras que no cumplan con las especificaciones establecidas en los documentos previos, documentos técnicos y en el contrato, sin que esto implique modificación o mayor costo a la entidad contratante. De tal situación reportará a la entidad contratante.
4) Requerir al contratista el contrato objeto de la interventoría para realizar los ajustes necesarios y requeridos para la correcta ejecución del contrato conforme a las normas legales y técnicas que resulten aplicables.
5) Llevar libro y/bitácora en el que se registre las novedades, instrucciones, recomendaciones que durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría el interventor realice
6) Previo a la suscripción del documento de entrega de obra, deberá efectuar la revisión del lugar en donde se llevará acabo la ejecución del contrato objeto de la interventoría en lo correspondiente al cumplimiento de las obligaciones técnicas del contrato objeto de la interventoría, por lo que previo a la suscripción del acta de recibo final del contrato objeto de la interventoría, por lo que previo a la suscripción del acta de recibo final del contrato objeto de la interventoría publica, deberá verificar el cumplimiento del contrato objeto de la interventoría y emitir el certificado correspondiente de cumplimiento de las obligaciones contractuales, alcances y objeto del contrato objeto de la interventoría.
7) Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará a los contratistas lo diferentes documentos técnicos que conforman los estudios y diseños del proyecto, los cuales son:

- Memorias de cálculo
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Especificaciones técnicas
- Planos de localización
- Informes de diseño
- Planos estructurales
- Planos arquitectónicos

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato, posterior a la firma del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (fisicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

La localización especifica del proyecto es de difícil acceso, por lo que su ingreso está limitado al transporte fluvial, y se encuentra dentro de una comunidad indígena.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Teniendo en cuenta el desarrollo del proyecto, se definió que no es necesario contar o solicitar licencias ambientales, así mismo, se cuenta con el Aval ambiental. Sin embargo, en caso de que, en el desarrollo de la ejecución contractual, se requiera el trámite de una AUTORIZACIÓN, PERMISO o LICENCIA deberá ser tramitado por el contratista.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de cada una de las actividades a desarrollar, asegurando la calidad de los trabajos, el uso adecuado de los materiales y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a la construcción del comedor escolar de la institución educativa.

Normas generales:

- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Norma Sismorresistente – NSR-10
- ASTM - Sociedad Estadounidense para Pruebas y Materiales
- NTC 4595 - Lineamientos técnicos para el planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería). Esta norma establece los requisitos mínimos obligatorios para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de las redes hidráulicas y sanitarias en edificaciones, garantizando la salubridad, el bienestar público y la protección del medio ambiente.
- RETIE (Res. 40117 de 2024): Establece los parámetros obligatorios de seguridad, diseño, protecciones contra sobre corriente, puesta a tierra y los requisitos para el Dictamen de Inspección.
- NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano): Define los lineamientos específicos de cableado, inversores y métodos de conexión eléctrica.
- Reglamento de CREG (Res. 101104 de 2026): Regula las disposiciones y códigos de red para conectar la generación al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del

análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al

Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos la Alcaldía del Municipio de Mitú, Vaupés.

En constancia se firma en Mitu, Vaupés, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

OSCAR FABIAN MARTINEZ BONILLA
Secretario de Obras Publicas de Mitú

Elaboró	Arq. David Sánchez Delgado	Apoyo Secretaria de Obras Publicas de Mitú	
Revisó y Aprobó	Ing. Oscar Fabian Martinez Bonilla	Secretario de Obras Publicas de Mitú	